

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

PEC

C.P ANTONIO MACHADO

PEC

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Preámbulo General	4
1.2. Fundamentos Legales	4
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	4
2.1. Historia	4
2.2. Entorno	4
2.3. Tipología del Centro	5
2.4. Alumnado y familias	6
2.5. Convivencia	6
2.6. Oferta educativa	7
2.6.1. Instalaciones	7
2.6.2. Horario	7
2.7. Planes en Funcionamiento	8
2.7.1. Plan lector	8
2.7.2. Plan de coeducación	8
2.7.3 Plan de Digitalización.	8
2.7.4. Plan de convivencia	8
2.8. Servicios Complementarios	9
2.8.1. Comedor Escolar	9
2.8.2 Actividades Complementarias	9
2.8.3. Actividades Extraescolares	10
2.8.4. Fiestas/Celebraciones	10

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CENTRO	10
3.1. Educar en Valores Democráticos	10
3.2. Fines Educativos	11
4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	12
4.1. Órganos colegiados	12
4.1.1. Consejo Escolar	12
4.1.2. Claustro	14
4.1.3. Equipo Directivo	15
4.2. Órganos de Coordinación Docente	16
4.2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica	16
4.2.2. Equipos de Ciclo	17
4.2.3. Equipos de Nivel: Tutoras/es y profesorado especialista	17
4.2.4. Otros/as coordinadores/as	18
4.2.5. Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	19
4.3. Criterios Pedagógicos para la agrupación del alumnado	19
4.3.1. Criterios pedagógicos para la agrupación de alumnado de 3 años	19
4.3.2. Criterios pedagógicos para la reagrupación de alumnado al finalizar etapa o ciclo	20
5. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	20
5.1 Propuesta pedagógica para educación infantil	20
5.2 Concreción curricular para educación primaria	20
6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	20
7. PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PEC	21
7.1. Evaluación y seguimiento del PEC	21
7.2 Plan de mejora	21
7.2. Aprobación de las modificaciones del PEC	22

1. INTRODUCCIÓN

1.1. PREÁMBULO GENERAL

El modelo pedagógico de nuestro Centro se basa en los principios y valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Pretendemos dar a nuestro alumnado una educación integral, dotándoles de competencias, hábitos, destrezas y actitudes que desarrollen al máximo sus capacidades en todos los aspectos de la persona: intelectual, cultural, físico y de equilibrio personal y social.

1.2. FUNDAMENTOS LEGALES

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. (BOE nº 340, de 30 de diciembre de 2020)

Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (BOE 2 de marzo de 2022)

Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).

Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).

Resolución de 6 de Agosto de 2001 modificada por la Resolución 5 de Agosto de 2004.

Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 04-07-2023).

Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).

Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).

Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. HISTORIA

El CP Antonio Machado comienza su actividad en septiembre de 1980.

Es un centro de línea 2 que actualmente consta de 12 unidades de Educación primaria y 5 de Infantil, quedando el nivel de 4 años con un solo aula, debido a la baja matrícula del alumnado.

2.2. ENTORNO

El CP Antonio Machado se encuentra situado en la Zona Sur de Gijón, en el barrio gijonés de “Nuevo Gijón”. Tiene limitado su ámbito de influencia por tres vías rápidas que delimitan dicho barrio: por el NW, la Autopista Y, por el NE, la Avenida Príncipe de Asturias y por el SE la Avenida de Oviedo. Es un barrio en plena expansión. Es una zona tranquila y residencial, alejada del centro de la ciudad.

La influencia del Colegio, de donde proceden principalmente los alumnos que acuden a él, se centra en el barrio de Nuevo Gijón y los barrios de Perchera y la Braña. La zona más antigua, donde estaba situado el Colegio Pumarín Alto, es la zona de Perchera-La Braña. El Nuevo Gijón surge en la década de los 70 para dar cabida a las familias de UNINSA.

En la actualidad solamente el Barrio de Nuevo Gijón cuenta con más de 5.000 habitantes. En la adjudicación de viviendas, de forma continua estos últimos años y previsiblemente en el futuro, viene implícito una mayor población infantil muy heterogénea y multicultural que engloba: minorías socialmente desfavorecidas (viviendas sociales), familias procedentes de otros países y una gran mayoría de población de clase media.

Por todo lo expuesto anteriormente el Colegio es un núcleo de referencia sociocultural en el entorno del barrio.

En el ámbito de nuestro Colegio se dispone de los siguientes servicios:

- | | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| • Centro de salud | • Centro Municipal de Cultura |
| • Centro de Servicios Sociales | • Biblioteca |
| • Asociación de Vecinos | • Piscina |
| • Parques | • Centro de E. de Adultos |
| • IES Nº 1 | • Escuela Infantil 0-3 Nuevo Gijón |

El Centro aprovecha muchos de los servicios del barrio y de la localidad

2.3. TIPOLOGÍA DEL CENTRO

El actual C.P. Antonio Machado surge como consecuencia de la integración en el mismo del C.P. “Pumarín Alto”: Real Decreto 1.366/1.997, de 1 de agosto (BOE del 5 de septiembre de 1997), en el Art. 2.3.

TITULARIDAD	• Pública dependiendo de la Consejería de Educación • Código de Centro: 33020557
NIVELES EDUCATIVOS	• Educación Infantil (2º ciclo) • Educación Primaria
NÚMERO DE UNIDADES	• 5 unidades de E. Infantil • 12 unidades de E. Primaria
PROFESORES	• 5 tutores y 1 profesora de Apoyo en E. Infantil • 11 tutores de E. Primaria • 2 especialistas de E.F., 3 de Inglés, 1 de Música, 1 de Religión 1 de Llingua Asturiana 8 a media jornada) 2 de P.T.(una a media jornada) y 2 de A.L.(1 itinerante y otra a media jornada). • E.O.E.P.- Orientadora (todos los martes, miércoles y los jueves) y PTSC (trabajadora social) todos los jueves.
PERSONAL NO DOCENTE	• Personal Administrativo: 1 • Conserje: 1 • Personal de limpieza (Perteneciente a EMULSA): 2 en E. Primaria y 1 en E. Infantil. • Cuidadoras del Comedor (Dependiendo de la Empresa suministradora de Comidas Serunió): En la actualidad 7.
DOMICILIO	• c/ Monsacro, 24. Gijón – CP. 33211 • Teléfono 985148219 Fax 985148219 • E-Mail : antoniom@educastur.org • Pg. Web : http://alojaweb.educastur.es/web/cpantoniomachado • Facebook: C.P. Antonio Machado de Gijón
ADSCRIPCIÓN	• IES nº 1, con el que se mantiene una continua coordinación

2.4. ALUMNADO Y FAMILIAS

El alumnado procede en su mayoría de la zona Nuevo Gijón, Perchera y La Braña, en menor porcentaje de Montevil.

Las familias de nuestro alumnado tienen un nivel socio-económico y cultural medio-bajo. La mayoría son familias con uno o dos hijos/as, muy preocupadas por su formación y que eligen nuestro Centro por proximidad, por el modelo educativo y por ser un colegio familiar: en torno 350 alumnos y alumnas y sobre 30 docentes dependiendo de las necesidades de cada curso escolar.

Nuestro colegio acoge alumnos de edades entre 3 y los 12 años.

Un 20% del alumnado del total del Centro, se encuentra en situación de desventaja socioeducativa al pertenecer a minorías étnicas o culturales, en algunos casos, con privación social y contextos familiares con escasos y confusos criterios y recursos educativos, y, en otros casos de procedencia inmigrante más o

menos integrados. Este colectivo presenta una biografía caracterizada por la falta de estimulación medioambiental respecto a los aprendizajes escolares y con una asistencia irregular al Colegio, presentando además en ciertos casos dificultades de inserción educativa.

El resto de los alumnos asisten con regularidad.

2.5. CONVIVENCIA

Los problemas de convivencia que se presentan en el Centro son puntuales, se trata de pequeños conflictos típicos de alumnado de esta edad que suelen solucionarse con la intervención del Tutor/a o en su caso de la Directora.

No obstante, el centro tiene, además de su RRI y Plan de Convivencia, trata estos asuntos a través la educación en valores, el desarrollo sostenible, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y no discriminación y la prevención de la violencia contra niñas y mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz, los derechos humanos y el respeto del medio ambiente.

2.6. OFERTA EDUCATIVA

• INSTALACIONES

AULAS	• 5 aulas ,para las tutorías, en el Edificio de Educación Infantil • 12 aulas, para las tutorías, en el Edificio de E. Primaria • En el edificio de E. Primaria: – Aula de Lengua Asturiana – Aula de Religión – Aula de Música – Aula de P.T. – Aula de A.L.
DESPACHOS	• Dirección /Jefatura de Estudios • Secretaría • Servicio de Orientación • Oficina del AMPA
SALAS	• Sala de Profesores de Educación Infantil (Edificio de E. Infantil) • Sala de Profesores de E. Primaria (Edificio de E. Primaria)
BIBLIOTECA	• En la primera planta de E. Primaria con espacio de lectura y mediateca
NNTT	• Amplia y clara. Bien dotada, con 16 ordenadores, cañón,
PSICOMOTRICIDAD	• Aula para realizar la Psicomotricidad en E. Infantil
GIMNASIO	• Utilizado para la clase de E.F., actividades extraescolares y como Salón de Actos en las celebraciones.
COMEDOR	• Situado en el Edificio de E. Infantil con capacidad para 30

SERVICIOS	• En número suficiente
PATIOS	• Con canchas de baloncesto, futbito etc.
PISTA	• Una de las canchas está cubierta
ZONA VERDE	• En la zona de E. Infantil espacios verdes con árboles y plantas
ZONA JUEGOS	• Zona de juegos: tobogán, balancines... en el patio de E. Infantil
OTROS ESPACIOS	• Conserjería • Almacén de papel • Cuartos de material deportivo • Cuarto limpieza

• HORARIO

El Centro permanece abierto desde las 7.30 a las 17.15 horas.

Apertura Matinal: de 7.30 a 9.00 (con opción de desayuno).

Horario lectivo: de 9.00 a 14.00.

Servicio de Comedor: de 13.55 a 15.55. Después de comer el alumnado estará a cargo de las monitoras de comedor hasta que se incorporen a alguna actividad.

Actividades Extraescolares: de 15.45 a 17.15, si bien alguna de ellas podría comenzar antes para un mejor aprovechamiento de tiempos y espacios.

2.7. PLANES EN FUNCIONAMIENTO

EL PLAN LECTOR (PLEI)

Anexo I

PLAN DE COEDUCACIÓN

Anexo II

PLAN DIGITAL

Anexo III

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

Anexo IV

PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

Anexo V

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Anexo VI

PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS

Este Proyecto se realiza en beneficio del alumnado del Centro y sus familias, manteniendo el carácter voluntario y sin discriminación de ningún tipo.

Se desarrolla un variado abanico de actividades en horario escolar, lectivo y no lectivo, cuyo principal objetivo es el de lograr una formación integral del alumnado implicado, teniendo en cuenta la importancia que tiene, en la sociedad actual, el educar para el ocio de una forma atractiva y responsable. Comprende actividades como: Fiestas y Conmemoraciones, Actividades Deportivas, etc.

CENTRO DE PRÁCTICAS

En el Colegio realizan las prácticas los alumnos de la E.U. de Profesorado y de la E.U. Padre Ossó

2.8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

• COMEDOR ESCOLAR Y ATENCIÓN TEMPRANA

El Ayuntamiento, que es el encargado de realizar la adjudicación del servicio. La empresa adjudicataria se encarga de servir las comidas, contratar a las monitoras y realizar el cobro del servicio.

El Centro se encarga de gestionar todo lo relacionado con su correcto funcionamiento.

Funciona desde las 7,30 a 8:55 y de las 13:55 a las 15:55 horas. Los alumnos están atendidos por monitoras del comedor. Este servicio se puede utilizar todos los días o de forma esporádica cualquier día que la familia lo necesite, avisando previamente en la Secretaría del colegio.

Mediante las becas de comedor se pretende que los alumnos más desfavorecidos puedan paliar parte de sus necesidades al comer en el centro.

• ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Con la programación de actividades complementarias se intenta, por un lado, dar salida a aficiones, intereses y aptitudes de la mayor parte de nuestros alumnos; por otro, que sirva para que ellos y la comunidad educativa sientan y vean al colegio como un centro en el que la enseñanza no se limita solo al aula sino que se preocupa por el desarrollo integral del individuo, la formación de la persona y su integración en la sociedad.

Se desarrollarán las actividades, trabajándolas de forma interdisciplinar en la mayor parte de las áreas y en conexión con el Currículo, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria.

• ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se realizan desde las 16:00 hasta las 17:30 horas.

Están ofertadas por el PDM y destinadas para el alumnado de Educación Primaria: Baloncesto, Gimnasia Rítmica, Fútbol Sala , Atletismo o Educación infantil: activapeque.

Otras están organizadas por el AMPA: Judo, pequedance, inglés, baile moderno ,pintura y manualidades, robótica y patinaje

• FIESTAS/CELEBRACIONES

El Centro realiza durante el curso unas actividades que se programan en la PGA. Magüestu, Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, Aliatar, Día de la Paz, Carnaval, Día de la Mujer, Día del Libro (entrega del Periódico escolar anual), Premio de Poesía Antonio Machado (desde el año 1980), Semana del deporte y Fiesta de fin de curso.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CENTRO

3.1. EDUCAR EN VALORES DEMOCRÁTICOS

Respetar la libertad de cátedra, de investigación y metodología, y conseguir que nuestro alumnado reciba una educación plural que desarrolle su espíritu crítico, el gusto por la investigación y la capacidad de discusión y diálogo.

Contemplar nuestra escuela como una ventana abierta a las innovaciones que se producen continuamente, tanto en el ámbito ideológico, como en el humanístico y científico.

Fomentar una formación integral, impulsando valores como: responsabilidad, autonomía, satisfacción por el trabajo bien hecho, tolerancia, respeto al entorno, sensibilidad y espíritu crítico.

Desarrollar los aspectos positivos de una educación integral: razonamiento, desarrollo físico, afectividad, sensibilidad, autoestima, actitud crítica, respeto y relación con los demás.

Plantear y resolver problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando, tanto los conocimientos y los recursos materiales disponibles, como la colaboración de otras personas para resolverlos de forma creativa, tendiendo a una planificación individual del proceso.

Educar para que sean capaces de trasladar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas nuevos de forma autónoma y creativa.

Educar en la tolerancia, potenciando hábitos de conducta positivos como el respeto a la diversidad y a las opiniones distintas.

Orientar la utilización del tiempo libre de forma positiva y creativa, favoreciendo el desarrollo de actividades extraescolares y la disponibilidad de los recursos del Centro para la Comunidad Educativa.

Facilitar el desarrollo de un ambiente escolar gratificante, que anime a los miembros de la comunidad educativa a sentir y vivir el proceso educativo como un proyecto común.

Promover un clima de afecto y acogida para que todos nos sintamos a gusto en y con el Centro.

Crear un ambiente de trabajo y estudio alegre y motivador, que incline al alumnado hacia el estudio con espíritu reflexivo, creativo y crítico.

Favorecer acciones y actividades que contribuyan a crear, cuidar y mantener, tanto nuestro entorno natural, como material.

Potenciar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, como vía para la consecución de acuerdos por consenso.

Favorecer la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aprovechar las capacidades de toda la Comunidad Educativa, mediante la participación activa de todos sus miembros.

Impulsar las actividades y las relaciones institucionales dentro de la Comunidad Educativa, facilitando reuniones periódicas entre las familias y el profesorado, tanto individuales como colectivas.

Favorecer la participación de las familias, por propia iniciativa o a través de la AMPA, en la realización de talleres y actividades culturales.

Corresponsabilizar a las familias en el establecimiento y desarrollo de las actividades extraescolares.

Potenciar la gestión democrática en todos los aspectos de la vida escolar. Impulsar la integración del Centro en el entorno.

Acercar nuestra escuela a la realidad en la que viven nuestros alumnos, haciéndola sensible al entorno social, cultural y familiar.

Promover el planteamiento de los problemas del medio en el que está inmersa nuestra escuela buscando posibles soluciones y facilitando la toma de posturas para contribuir, de forma activa, a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Poner a disposición de todos aquellos que lo requieran para realizar o completar estudios, el trabajo y la investigación pedagógica realizada en el Centro.

Fomentar el respeto por los espacios, instalaciones, materiales..., tanto dentro como fuera de la escuela.

Aplicar sistemas adecuados para la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y efectuar, si cabe, las modificaciones oportunas.

Crear estructuras adecuadas para que nuestra escuela se evalúe periódicamente de forma sistemática, estableciendo mecanismos de corrección para lograr un cambio efectivo de todo lo que sea detectado como negativo o mejorable.

3.2. FINES EDUCATIVOS

El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

El fomento de los hábitos de comportamiento democrático. La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales del alumnado en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar y social.

La aplicación de los aprendizajes a situaciones cotidianas de modo que los/as alumnos/as descubran la funcionalidad de los contenidos trabajados.

La preparación de nuestro alumnado para vivir en la sociedad de la información y del conocimiento.

El interés por el conocimiento de la segunda lengua, como medio de enriquecimiento personal y apertura a otras culturas.

El crecimiento personal del alumnado a través de la valoración de las creaciones propias y las de los demás.

El respeto y cuidado del medio ambiente como un bien compartido por todos.

La efectiva igualdad de derechos entre sexos, y el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.

La adquisición del sentimiento de identidad del alumnado con el Centro.

La interiorización de actitudes de respeto y cariño hacia los profesores y profesoras.

El respeto, desde la discrepancia, de las opiniones de los demás, como medio de enriquecimiento personal.

La generosidad, en su más amplio sentido, como fuente de realización personal.

La valoración del papel desempeñado por la familia, como primordial e insustituible, en el proceso de formación personal.

La participación y colaboración de los padres/madres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos

El conocimiento del entorno social, económico y cultural del centro y el fomento de actitudes positivas que contribuyan a la mejora del mismo.

La evaluación y revisión de los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestro Centro docente y de los diversos elementos del sistema, como procedimiento de mejora de la calidad de la enseñanza.

4. ORGANIZACIÓN DE CENTRO

4.1. ÓRGANOS COLEGIADOS

• CONSEJO ESCOLAR

El Consejo escolar es el órgano colegiado de gobierno de los centros docentes a través del cual se articula la participación del profesorado, del alumnado, de sus padres y madres, del personal de administración y servicios y del Ayuntamiento.

De acuerdo con la composición del centro, **el Consejo escolar estará formado por:** Equipo Directivo, 5 representantes del profesorado, 5 representantes del sector padres/madres (uno de ellos será designado por el AMPA), un/a representante del Ayuntamiento, un/a representante del alumnado y un/a representante del personal de administración y servicios.

Competencias (Ley Orgánica 8/2013. Art. 127, modificado por Ley 3/2020):

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o

tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Reuniones del Consejo escolar

El Consejo escolar celebrará, como mínimo, una reunión trimestral y siempre que lo convoque su Presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una reunión al principio y otra al final de cada curso.

Las reuniones se celebrarán en la horade cómputo mensual y siempre que, para facilitar en lo posible la presencia de todos sus miembros.

La convocatoria de cada reunión se hará con una antelación mínima de dos días, salvo casos de urgencia o convocatoria extraordinaria, y se enviará el orden del día de la misma y aquellos documentos necesarios para que los asuntos a tratar puedan ser estudiados con detenimiento antes del día en que se celebre la sesión.

Comisiones del Consejo Escolar:

- **Comisión de Convivencia:** Estará formada por la presidenta, la jefa de estudios, un representante de profesorado, un representante de las familias y el representante de los alumnos.

- **Comisión Económica:** Estará formada por la presidenta, la secretaria, un representante de profesorado, un representante de las familias y el representante de los alumnos.

- **Comisión de Actividades Extraescolares:** Estará formada por la presidenta, la jefa de estudios, un representante de profesorado, un representante de las familias (AMPA) y el representante de los alumnos.

- **Comisión de Salud:** Estará formada por la presidenta, la jefa de estudios, un representante de profesorado, un representante de las familias y el representante dl centro de salud.

- **Comisión de Igualdad:** Estará formada por la presidenta, la jefa de estudios, un representante de profesorado, un representante de las familias y el representante de los alumnos.

• CLAUSTRO

El Claustro de profesores y profesoras es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el/la Director/a y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicio en el centro.

Competencias (Ley Orgánica 8/2013. Art. 129):

Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del Centro y de la Programación General Anual.

Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.

Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

Informar las normas de organización y funcionamiento del Centro. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Organización:

Tal como indica la normativa, se celebrará, al menos, una reunión por trimestre, siendo preceptiva una al comienzo del curso y otra al final del mismo. También podrá reunirse cuando lo convoque el/la Director/a o lo solicite, al menos, un tercio de sus componentes.

La convocatoria se hará con 48 horas de antelación, salvo casos de urgencia, e irá acompañada del orden del día. También se facilitará a los componentes la documentación necesaria para el estudio de los asuntos que vayan a ser tratados.

El/la Director/a fijará el orden del día teniendo en cuenta las peticiones o sugerencias formuladas con anterioridad por los/as profesores/as.

Los miembros del Claustro podrán entregar a el/la Director/a sus sugerencias sobre los temas a tratar.

La asistencia a los claustros es obligatoria para todos sus miembros.

Las sesiones del Claustro se celebrarán, salvo casos excepcionales, en horario del mediodía. Si el tiempo disponible no fuera suficiente para tratar los asuntos propuestos en el orden del día, se continuará en sesiones sucesivas hasta completarlo.

• EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el Director/a, el Jefe/a de Estudios y el Secretario/a.

El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

Competencias del Director/a (Ley Orgánica 8/2013. Art. 132, modificada por Ley 3/2020):

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Organización:

El Equipo Directivo se reunirá preferentemente de forma quincenal para establecer el plan de trabajo, planificar la ejecución de acuerdos, programar actividades, etc.

4.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

• COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La forman el Director/a, el/la Jefa/e de Estudios, Coordinadoras/es de ciclo y la Orientadora del Centro cuando se traten temas de su competencia.

Se reunirá con periodicidad mensual siempre que sea posible y celebrará una sesión al comienzo del curso y otra al finalizar éste. Y cuantos otros se consideren necesarios.

Al comienzo de cada curso escolar se confeccionará un calendario de reuniones.

Se coordinará la fecha y el horario de la CCP, con el/la orientador/a que realiza su trabajo en el Centro, para aquellas reuniones que precisen su asistencia, a criterio del Claustro o del propio Orientador/a.

Se levantará acta de cada sesión en la que consten los asistentes, temas tratados y principales conclusiones.

Funciones (Título III, capítulo III, art. 44 y II.2.2, art. 55 de la Resolución de 6 agosto de 2001):

Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.

Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto Educativo.

Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.

Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con nee.

Proponer al Claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.

Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.

Proponer al Claustro el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

Diseñar el Programa de Atención a la Diversidad.

Concretar con el representante del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica su programa de intervención en el Centro.

• EQUIPOS DE CICLO

Hay cuatro equipos de ciclo:

Profesorado que imparte clase en los cursos de Educación Infantil.

Profesorado que imparte clase en los cursos de 1º y 2º.

Profesorado que imparte clase en los cursos de 3º y 4º.

Profesorado que imparte clase en los cursos de 5º y 6º.

Cada Equipo estará dirigido por un/a Coordinador/a nombrado a inicio de curso.

Funciones (Título III, capítulo II, art. 39 del R.O.C y II.2.1 art. 50 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001):

Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual. Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.

Mantener actualizada la metodología didáctica.

Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares. Coordinar las programaciones docentes y realizar el seguimiento de la puesta en práctica de las mismas.

Proponer a la Jefatura de Estudios las medidas organizativas de atención a la diversidad.

Organización

Los Equipos de ciclo se reunirán quincenalmente/mensualmente.

El Coordinador levantará Acta de los acuerdos tomados en cada sesión.

El Coordinador informará a los E. de Ciclo de los temas tratados en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

• EQUIPOS DE NIVEL: TUTORES/AS Y PROFESORADO ESPECIALISTA

Cada tutoría tendrá un tutor/a designado por la dirección del Centro.

Funciones (Ley Orgánica 8/2013, Art.91. modificada por Ley 3/2020. Funciones del Profesorado):

La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.

La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. La participación en la actividad general del centro.

La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Organización

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Al inicio de curso la Jefatura de Estudios se reunirá con los Equipos de nivel para organizar los Refuerzos Educativos.

Se revisarán trimestralmente en las Juntas de Evaluación.

La Jefatura de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá una reunión trimestral, para analizar el funcionamiento de las tutorías y de la acción tutorial.

La Jefatura de Estudios se reunirá con los tutores y se establecerá el horario y el contenido de las reuniones generales con los padres.

Semanalmente se realizará una reunión del Tutor con los profesores que imparten clase en su grupo para recibir la información que después trasladará a las familias.

• OTROS COORDINADORES

Coordinador TE

Nombramiento por el Director a inicio de curso.

Funciones (II.2.4 art. 66 de la Resolución 6 de Agosto de 2001):

Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el Centro y mantenerlos operativos y actualizados.

Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas disponibles para la educación y difundir su utilización en el aula. Apoyar al profesorado en la integración de las nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales en el currículum.

Actuar como dinamizador e impulsor en el Centro de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las nuevas tecnologías y la educación.

Cualquier otra que le encomiende la Dirección del Centro en relación con su ámbito de competencias.

Representante del Claustro en el Centro de Profesorado y Recursos: Nombramiento por el Director a inicio de curso.

Funciones (II.2.4 art. 68 de Resolución 6 de Agosto de 2001):

Hacer llegar al CPR y a su Dirección las necesidades de formación, y las sugerencias sobre la organización de las actividades, manifestadas por el Claustro o por los equipos de ciclo.

Participar en las reuniones que al efecto convoque la Dirección del CPR. Informar al Claustro y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten.

Colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del centro de profesores y recursos, cuando se haga de forma colectiva.

Cualquier otra que le encomiende la Dirección del centro en relación con su ámbito de competencias.

Coordinador/a de alumnado de Prácticas de la Universidad:

Nombramiento por el Director a inicio de curso.

Funciones:

Coordinarse con el profesor responsable de las Prácticas de la Escuela de Formación del Profesorado.

Recibir a los estudiantes y asignarles Tutor y curso. Coordinar a los Profesores-Tutores del Centro.

Enviar toda la documentación a la Universidad, una vez finalizadas las prácticas.

Coordinador/a de Biblioteca:

Nombramiento por el Director a inicio de curso.

Funciones:

Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la Biblioteca del Centro.

Difundir entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información pedagógica y cultural.

Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.

Atender, en colaboración con el resto de maestros, a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.

Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio, realizando actividades de animación a la lectura. Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca. Controlar la entrada y salida de libros en préstamo.

Organizar el material de la biblioteca y la utilización del espacio para otros fines.

Coordinador/a de Actividades Deportivas Extraescolares:

Nombramiento por el Director a inicio de curso.

Funciones:

Inscribir durante el mes de Septiembre al alumnado participante en estas actividades.

Asistir a las reuniones informativas de la Fundación Municipal.

Elaborar los listados de alumnos y de profesores-monitores así como el horario de las actividades.

Mantener una reunión a principio de curso con los monitores para indicarles las normas de funcionamiento y recoger sus propuestas de compra de material.

Gestionar en colaboración con la Fundación Municipal la adquisición de material necesario para realizar las actividades y tener actualizado el inventario.

Mantener actualizados los listados de alumnos inscritos y controlar su asistencia a las actividades.

Organizar, en colaboración con la Dirección del Centro, las medidas a tomar en caso de ausencia del monitor/a.

Elaborar una memoria a final de curso y una propuesta de actividades para el curso siguiente.

Coordinador/a de Bienestar y Protección del Alumnado:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones y contenidos a impulsar:

Según lo dispuesto en la Ley 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia.

• **SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

El Centro cuenta con el servicio de un/a Orientador/a tres días a la semana.

Funciones:

Atender las demandas del profesorado para examinar al alumnado que presenta problemas de integración y/o dificultades de aprendizaje.

Diseñar y revisar las adaptaciones curriculares realizadas al alumnado. Colaborar en la elaboración del Programa de Acción Tutorial.

Organización:

Reuniones con los Tutores/as que han presentado demanda de algún alumno/a. Reunión semanal con Jefatura de Estudios.

Entrevistas con las familias, cuando lo considere necesario.

Entrega de informes de los alumnos tratados para su incorporación al expediente.

4.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO

• **CRITERIOS AGRUPACIÓN ALUMNADO 3 AÑOS**

En el nivel de 3 años se distribuyen los alumnos siguiendo este orden:

- Existencia de alguna diversidad funcional, dictamen, informe...
- Que la lengua materna no sea el castellano
- Equilibrio del número de niñas y niños
- Fecha de nacimiento
- Orden alfabético

En casos de nueva incorporación iniciado el curso se estudiarán los dos grupos y se intentará compensar en igualdad de la mejor manera posible.

• CRITERIOS REAGRUPACIÓN ALUMNADO AL FINALIZAR ETAPA O CICLO

Cuando el alumnado inicia Primaria procedente de nuestro centro es preciso realizar unos agrupamientos de alumnado equilibrados cuyo objetivo prioritario sea alcanzar un buen rendimiento escolar, así como una óptima convivencia y atención educativa.

En los cambios de ciclo de Educación Primaria se volverá a agrupar al alumnado para conseguir los objetivos anteriormente citados.

Los criterios para la formación de los nuevos grupos serán los siguientes:

1. Existencia de alguna diversidad funcional, dictamen, informe...
2. Que la lengua materna no sea el castellano.
3. Alumnado que presenta problemas de conducta.
4. Equilibrio número de niñas y niños.
5. Madurez y rendimiento.
6. Otros factores, como la nueva incorporación.

El centro no tiene unos criterios establecidos para la escolarización de hermanos en un mismo nivel. Se opta por estudiar cada caso, que se presente, y tomar las medidas que se estimen oportunas en su momento, con el único fin de no perjudicar a los alumnos.

En la realización de estos reagrupamientos participarán los Equipos Docentes que han impartido docencia en estos grupos.

5. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

5.1 PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EDUCACIÓN INFANTIL

Anexo VI

5.2 CONCRECIÓN CURRICULAR PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

AnexoVII

6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anexo VIII

7. PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PEC

Es un documento que se encontrará a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

El PEC podrá ser modificado:

Cuando varíe la legislación escolar en que se apoya, en la parte y medida que le afecte.

Al inicio de cada curso para ajustarlo en los datos contenidos a la casuística concreta de cada año.

A propuesta del Equipo Directivo, Claustro de Profesores y/o Consejo Escolar. Las modificaciones propuestas deberán ser estudiadas y aprobadas, en su caso, por el Consejo Escolar del Centro.

7.1 Evaluación y seguimiento del PEC

Los sucesivos análisis de los objetivos, propuestos en el Proyecto Educativo, a la hora de confeccionar el Plan General Anual y la Memoria final de cada curso, nos darán pautas significativas sobre la idoneidad o necesidad de adoptar medidas correctoras que se recogerán en el Plan General Anual del curso siguiente y que posteriormente puedan presentarse como modificaciones al P.E.C., una vez puestas en práctica y contrastada su operatividad.

Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el P.E.C., las propuestas podrán hacerse por el equipo directivo, claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo escolar o por un tercio de los miembros de este órgano. Una vez presentada se fijará un plazo para su estudio y discusión y una vez aprobada se incorporará al P.E.C. para el curso siguiente.

7.2 Plan de mejora

La LOMLOE introduce en la LOE un nuevo apartado 2 ter, dentro de su artículo 121, en el que se establece lo siguiente:

El Proyecto Educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

El artículo 144 de la LOE establece que los centros educativos tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones de diagnóstico en el diseño de sus planes de mejora. En el Principado de Asturias, según recoge el artículo 22.2 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto, los centros docentes elaborarán propuestas de actuación que contribuirán a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitiendo adoptar medidas de mejora de la calidad y de la equidad en la educación y que permitan orientar la práctica docente.

Un plan de Mejora se puede definir como una actuación intencional mediante la cual un centro articula un proceso que le permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar

aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previos. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento. Requiere, como tarea previa, la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, lo cual obliga a plantear la situación en la que estamos teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas.

La situación de partida del centro debe orientar la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participativa, permitiendo determinar cómo se encuentra, hacia dónde debe de ir y qué hacer. La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados en el Plan de Centro deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora. El Plan de Mejora, en cualquier caso, está enmarcado dentro del Proyecto Educativo del Centro. Por tanto, es coherente con los objetivos del Plan de Centro.

El Plan de Mejora se estructura en una serie de propuestas de mejora que deben cumplir las siguientes características:

- Deben partir de la autoevaluación del centro.
- Deben ser contextualizadas y coherentes con la PGA del centro y con las características del alumnado.
- Deben ser útiles dando respuesta a los aspectos a mejorar o reforzar.
- Debe establecerse un número reducido de propuestas de mejora.
- Deben estar priorizadas en función de la influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.
- Deben contar con el mayor consenso e implicación posible del profesorado.
- Deben ser claras y precisas.
- Su finalidad última debe ser mejorar el aprendizaje del alumnado.
- Deben tener indicadores de logro para evaluar periódicamente los resultados.
- Deben planificarse: responsables, tiempos, recursos....
- Deben ser abordables y realistas.

7.3 APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PEC

El Proyecto Educativo del C.P. Antonio Machado ha sido aprobado en el Consejo Escolar el 28 de junio de 2024